

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0058-2023-INIA

Lima, 05 de abril de 2023

VISTO: El Memorando N° 441-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0107-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del referido Decreto Legislativo N° 1440, indica que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la DGPP; en esa línea, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, prescribe que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" así como sus Anexos, Guías y Fichas, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la Directiva, establece en el literal v) del artículo 2 que, la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en

la estimación de las APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; la misma que de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 de la referida normativa, es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva, detallan las acciones que debe realizar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria e indica que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, por el Memorando N° 441-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0052-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(…)” *La conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” correspondiente al período 2024-2026, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, estará integrada por los siguientes miembros: - Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá. - Director(a) General de la Oficina de Administración. - Director(a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario. - Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria. - Director(a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias. - Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología. - Director(a) de la Unidad de Abastecimiento. – Director(a) de la Unidad de Tesorería - Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos. - Director(a) de la Unidad de Proyectos e Inversiones. - Director(a) de la Unidad de Presupuesto. - Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización. - Responsable de la Unidad Formuladora. – Coordinadores(as)*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0058-2023-INIA

Técnicos de los Programas Presupuestales. – Un(a) representante de las Unidades Ejecutoras. (...);

Que, asimismo, dicho órgano indica que: **i.** El artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023- EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, deroga la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01; por lo tanto, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 INIA, para el periodo 2023 - 2025, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0049-2022-INIA quedó desactivada. **ii.** La Comisión cumplió con presentar Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 del INIA a la DGPP – MEF, así como el levantamiento de las observaciones en los plazos establecidos que definió la DGPP – MEF. **iii.** En lo particular, cada año en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria el Ministerio de Economía y Finanzas alcanza a cada Pliego la Asignación Presupuestaria Multianual – APM para llevar a cabo la desagregación de los gastos, como lo señala el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en consecuencia, la UPRE refiere que, es necesario aprobar la conformación e integración de la Comisión encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 INIA, correspondiente al período 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 0107-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 03 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite y conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondiente al periodo 2024-2026 requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 denominada

“Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” así como sus Anexos, Guías y Fichas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” correspondiente al período 2024-2026, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá.
- Director(a) General de la Oficina de Administración.
- Director(a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Directora(a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Director(a) de la Unidad de Abastecimiento.
- Director(a) de la Unidad de Tesorería.
- Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director(a) de la Unidad de Proyectos e Inversiones.
- Director(a) de la Unidad de Presupuesto.
- Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Coordinadores(as) Técnicos de los Programas Presupuestales.
- Un(a) representante de las Unidades Ejecutoras.

Artículo 2.- La Comisión, bajo la supervisión del Titular del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0058-2023-INIA

ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.

- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- e) Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que

permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

Artículo 3.- La Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información, la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice en los plazos definidos por la referida Dirección.

Artículo 4.- Los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberán brindar a la Comisión, el apoyo que pudiera requerir para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
 <https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGWojKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXxqez9TY>